



Ayuntamiento de Pilas

URBANISMO

REF.: JLOW/MBC/VUD/amrs

EXPT.: AG 474/18

ASUNTO: VIABILIDAD IMPLANTACION CENTRO DE DESCONTAMINACION VEHICULOS EN PARCELA 59 POLIGONO 22

AYUNTAMIENTO DE PILAS
REGISTRO DE SALIDA
13/02/2019 09:18
SALIDA NÚMERO: 972

DON [REDACTED] SECRETARIO ACCIDENTAL DEL EXCMO.

AYUNTAMIENTO DE PILAS, SEVILLA CERTIFICO:

Que según los datos obrantes en las dependencias a mi cargo, consta informe de la arquitecta municipal de fecha 12 de febrero de 2019, en relación a Viabilidad urbanística para la implantación de un centro descontaminación de vehículos en la finca 59 del polígono 22, del siguiente tenor:

“” La Normativa Urbanística vigente en el Municipio de Pilas es la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía Ley 7/2002 de 17 de Diciembre, Ley 13/2005, Ley 1/2006 y el Real Decreto Legislativo 2/2008 sobre la Ley del suelo, la Ley 2/2012 de modificación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía Ley 7/2002, el Decreto 2/2012 y la ley 6/2016 de modificación de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía Ley 7/2002.
Se encuentra aprobado definitivamente el PGOU, Adaptación Parcial de las NNSS al PGOU de Pilas.

La finca sobre la que se solicita la licencia de obras tiene clasificación de suelo no urbanizable de carácter natural o rural, con referencia catastral nº41075A022000590000QG, con una superficie 26.967,00 m², destinada a labor de secano, según información catastral, no existiendo ninguna construcción en la misma. Posee acceso desde el camino del Zarco.

Presentan informe redactado por el Ingeniero Técnico D. [REDACTED] Se solicita informe de viabilidad para licencia de ocupación de la nave.

En el escrito se comunica que el promotor cuenta con un desguace de vehículos en la C/SanLúcar del municipio, no teniendo en el mismo capacidad de almacenamiento de los vehículos descontaminados hasta su compactación y posterior retirada.

Se plantea como medida medioambiental la implantación de una pantalla vegetal en el perímetro de la finca.

Plantear el suministro de agua del pozo situado en la finca, y el suministro eléctrico de la Red aérea próxima

Planean la construcción de una nave de descontaminación de 514,50 m² de superficie, donde se alojaran despachos y aseos de trabajadores. Se dispondrá de zona de campa para el depósito de los vehículos descontaminados.

Presentan esquema de implantación de la instalación en la parcela en la que no se sitúa la nave.

La implantación en SUN tiene que cumplimentar los aspectos relacionados en el artículo 42 de la LOUA, Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística en Andalucía, determinándose en la memoria presentada

Código Seguro De Verificación:	3wGoh/TaU3d6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	[REDACTED]	Firmado	12/02/2019 14:47:24
Observaciones		Firmado	12/02/2019 14:11:49
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3wGoh/TaU3d6zUvCjiBBZA==		
		Página	1/3



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	[REDACTED]	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEXBGAM85PXE6CEB6VYMF86VLW	PÁG. 1/8	

Nº Reg. Entrada: 202699900766619. Fecha/Hora: 26/01/2026 20:07:29

- 0 La utilidad pública o interés social de la actividad, dado que genera actividad productiva generando puestos de trabajo directos e indirectos
- 1 Necesidad de implantación en Suelo No Urbanizable, se fundamentan en la necesidad de amplios espacios para el acopio de los vehículos descontaminados.
- 2 No existe riesgo de formación de núcleo de población. Existen algunas edificaciones colindantes destinadas a granjas de pollos y nave agrícola. La justificación de no se considera adecuada ya que se fundamenta en la inexistencia de servicios urbanísticos y el contaminación acústica de la actividad.

Para justificar el cumplimiento de las condiciones urbanísticas de la propuesta presentada referido a las NNSS, es necesario establecer la categoría de uso en suelo no urbanizable de carácter general.

Se trata de un **Uso cuya Utilidad Pública o Interés Social Radique en sí mismo o en la Conveniencia de su Emplazamiento en el Medio Rural**, regulados en el art 9.12 de las NNSS, “dada su naturaleza y características, por ser precisas o convenientes para la convivencia social y imposible o perjudicial su emplazamiento en zonas pobladas”.

La actividad se engloba en el grupo de equipamientos y servicios, clase Actividades dotacionales Art 9.16.2.a)

El art 9.16.3, establece condiciones generales, planteando que su implantación será considerada siempre como "uso autorizable" y cada actividad vendrá regulada, además de por las presentes Normas, por la legislación aplicable en razón de la materia.

El art 9.20 de las NNSS no plantea condiciones específicas de la Edificación Vinculada a este uso concreto, planteando el proyecto las siguientes condiciones:

ESPECIFICACIONES	S/NORMATIVA GENERAL	PROYECTO	CUMPLE
USO	Instalaciones de interes social – dotaciones	Planta reciclaje de vehículos para 100 vehículos y 10 en proceso de descontaminación.	SI
PARCELA	Regadío 2.500 m²	26.967 m²	SI
OCUPACIÓN	10% superficie	1,97%	SI
ALTURA		Sin definir	
SEPARACION A LINDEROS		Sin justificar Sin justificar	

Código Seguro De Verificación:	3wGoh/TaU3d6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por		Firmado	12/02/2019 14:47:24	
		Firmado	12/02/2019 14:11:49	
Observaciones	=	Página	2/3	
Url De Verificación:	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/tytos/code/3wGoh/TaU3d6zUvCjiBBZA==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEXBGAM85PXE6CEB6VYMF86VLW	PÁG. 2/8	

Distancia de la edificación a otras construcciones			
Distancia de la edificación a carretera		Sin justificar	
Distancia a núcleo de población		Sin justificar	

Dada la información aportada, en la que no se considera completamente acreditado si se implanta un nuevo centro de descontaminación o se considera como ampliación del existente, no constituyendo la documentación presentada suficiente para valorar los aspectos de cumplimiento de las ordenanzas de aplicación.

No obstante lo anterior, se informa que la implantación de un centro de descontaminación de vehículos en Suelo no urbanizable de carácter natural o rural es **VIABLE** al ser compatibilidad con la naturaleza jurídica del suelo."'''

Y para que así conste y surta efectos oportunos exido la presente certificación, a instancias de por por D. [REDACTED], con CIF [REDACTED] y domicilio en C. [REDACTED] de Pilas, en representación de D. [REDACTED] co [REDACTED] domicilio en C. [REDACTED] de Pilas, con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pilas (Sevilla).

Vº Bº
EL ALCALDE,

Código Seguro De Verificación:	3wGoh/TaU3d6zUvCjiBBZA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	[REDACTED]	Firmado	12/02/2019 14:47:24	
	[REDACTED]	Firmado	12/02/2019 14:11:49	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/3wGoh/TaU3d6zUvCjiBBZA==			

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	[REDACTED]	26/01/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEXBGAM85PXE6CEB6VYMF86VLW	PÁG. 3/8	

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR		26/01/2026
VERIFICACIÓN	PEGVEXBGAM85PXE6CEB6VYMF86VLW	PÁG. 4/8



Ejemplar para el Contribuyente

PILAS		EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS	2019	19/02/2019
Entidad Emisora		Concepto Tributario	Periodo	Fecha Límite Pago
	Dirección Objeto Tributario : CL, [REDACTED]			
	Num.Fijo / Código Exp.-Fecha Exp.:5 / 44603/16Z			
	REFERENCIA.....: 0166			
	Nº UNIDADES.....: 0			
	OBSERVACIONES....: EXP.DOCUMENTOS...: 14,10			
			Principal:	14,10 €
			Recargo:	0,00 €
			Total Valor:	14,10 €
			Total Entregado:	0,00 €
			Total Deuda:	14,10 €
Observaciones		D.N.I. / C.I.F. / N.I.F.	Importe	
CERTIFICADO EMITIDO POR LA SECRETARÍA MUNICIPAL REFERIDO A INFORME DE VIABILIDAD URBANÍSTICA PARA IMPLANTACIÓN DE CENTRO DE DESCONTAMINACIÓN DE VEHÍCULOS.		[REDACTED]	14,10 Euros	
		[REDACTED]		

ENTIDADES COLABORADORAS:
Puede realizar el pago de esta liquidación en cualquiera de las sucursales de las siguientes entidades:

CAIXABANK

BBVA



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEXBGAM85PXE6CEB6VYMF86VLW	PÁG. 6/8	

Datos cobro

Fecha de la operación: 18-02-2019 12:12:31

Entidad - Oficina

Forma de pago:

Cuenta

Tipo de operación:

Cobro

Emisora:

41075 - 5 AYUNTAMIENTO DE PILAS

Identificación:

Referencia:

0000775475-87

Importe:

14,10

Sello y firma de la oficina



Nº Reg. Entrada: 202699900766619. Fecha/Hora: 26/01/2026 20:07:29

CaixaBank, S.A. Carrer Pintor Sorolla, 2-4, 46002-Valencia, NIF A08663619
Inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, tomo 10370, folio 1, hoja número V-178351, inscripción 2ª

cen:prsp:12 2019-02-18 12:12:31,678

MOD. (D) 001-720.3995-83 (03) (OF ID)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

26/01/2026

VERIFICACIÓN

PEGVEXBGAM85PXE6CEB6VYMF86VLW

PÁG. 7/8



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/ indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR		26/01/2026	
VERIFICACIÓN	PEGVEXBGAM85PXE6CEB6VYMFVW86VLW	PÁG. 8/8	